

DICOM/BAF/DIDOB/BEEN/xmr.-

PUENTE ALTO,

19 ENE 2017

EX. N° 81 /VISTOS; Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) Que a la fecha no se encuentra habilitada la Cuenta Corriente del Servicio de Bienestar Municipal
- 3) Que, la disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en el ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 4) Que, la solicitud competente de fecha 9 Enero 2017.
- 5) Que, el Certificado de Defunción de la Sra. Karina del Pilar Fariás Fariás.
- 6) Que, Reglamento del Bienestar indica en su Párrafo II, Artículo N°39 letra c-4 "**Fallecimiento de hijo o carga familiar: Dos remuneraciones imponibles grado 18°.....**"

DECRETO:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
PATRICIA FARIAS CÓRDOVA	8019.993-7	Asignación de fallecimiento	\$869.498.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

